



CIRIEC
españa

CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa, nº extraordinario 2018, pp. 39-53

Presente y futuro de la Economía Social como herramienta de democratización económica en el 40 aniversario de la Constitución

Segundo González García

Diputado de Unidos Podemos - En Comú Podem - En Marea

CIRIEC-España, revista de economía pública, social y cooperativa
ISSN edición impresa: 0213-8093. ISSN edición online: 1989-6816.

© 2018 CIRIEC-España

www.ciriec.es

www.ciriec-revistaeconomia.es

Presente y futuro de la economía social como herramienta de democratización económica en el 40 aniversario de la Constitución

Segundo González García

Diputado de Unidos Podemos - En Comú Podem - En Marea

1. Introducción

Se cumplen 40 años de la constitución española, una constitución con luces y sombras, que culminó un proceso de transición sin ruptura tras 40 años previos de dictadura franquista. Una Constitución que desde un punto de vista sirvió para que nuestro país saliera del franquismo y abrazara una democracia parlamentaria analogable la de los países de nuestro entorno, pero que fue escrita y ratificada bajo la amenaza permanente de los poderes fácticos de la dictadura saliente, lo que determinó algunas de las limitaciones del texto constitucional y de la transición en su conjunto.

La constitución a menudo es pensada como la fotografía de la correlación de fuerzas entre las fuerzas de cambio y las conservadoras del régimen franquista en las que las fuerzas progresistas, tanto a nivel social como político, fueron capaces de dejar una impronta, aunque sea de forma limitada, en el texto constitucional.

En este sentido, la constitución, en su Artículo 1 define a España como un Estado Social y democrático de derecho que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político. La referencia al Estado Social, la igualdad en este artículo se puede entender como influencias progresista y, más concretamente socialdemócratas, al entender que el Estado ha de ir más allá de su concepción liberal y que ha de ejercer un papel activo en la provisión de bienes y servicios y la redistribución de la riqueza.

Estos principios se desarrollan a lo largo del texto constitucional, destacando el artículo 33.2 que plantea la función social de la propiedad, el 40, que establece en la promoción del progreso social y económico y una distribución de la renta más equitativa, el artículo 128.1 en el que se plantea la subordinación de la riqueza del país al interés general o, finalmente, el artículo 129, en el que se enuncia la promoción de la participación en las empresas y del cooperativismo.

Entendemos que este precepto se circunscribe dentro de los artículos de contenido social o progresista dado que las cooperativas “son asociaciones autónomas de personas que se han unido voluntariamente para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes por medio de una empresa de propiedad conjunta y democráticamente controlada”¹. Las cooperativas y por extensión la Economía Social, constituyen por lo tanto herramientas clave para la democratización de la economía.

1.- Definición de la II Asamblea General de la Alianza Cooperativa Internacional realizada en Manchester en 1995.

En este artículo vamos a hacer un breve recorrido a los principales avances que se han producido en el cooperativismo y la economía social en materia legislativa en desarrollo de este artículo 129 de la constitución para la efectiva aplicación de la promoción de la participación en las empresas y del cooperativismo en los diferentes niveles de Gobierno, con especial interés a los nuevos avances producidos a nivel municipal. A continuación plantearemos los retos que desde nuestro punto de vista tiene la Economía Social por delante ante los cambios que se están produciendo en el modelo productivo y en el mundo del trabajo.

2. Avances de la Economía Social desde 1978

El movimiento cooperativo en su doble vertiente social y económica fue capaz de conseguir el reconocimiento constitucional. A partir de este momento se empezó a desarrollar el marco institucional que hoy conocemos de apoyo al cooperativismo y la economía social en España.

En los años 70 y primeros 80, si bien existían cooperativas agrarias, de vivienda y consumo y, en menor medida, industriales en diferentes lugares del territorio español, había un territorio que destacaba especialmente por la riqueza de su tejido cooperativo. Evidentemente hablamos del País Vasco, donde las cooperativas nacidas en el entorno de lo que hoy se conoce como Corporación Mondragón habían experimentado un crecimiento sostenido desde los años 50 y constituían ya un polo industrial de una enorme relevancia en Euskadi.

No es casualidad que la Comunidad Autónoma Vasca fuera la primera en impulsar una Ley de Cooperativas y que ésta fuera una de las primeras leyes puestas en marcha por la recién estrenada Comunidad Autónoma en el año 1982. En esta Ley ya se delimitaban las características de las sociedades cooperativas sancionando a nivel legislativo los principios cooperativos y estableciendo una serie de ventajas para las empresas que siguieran estos principios. Inspirada por ésta nació en 1987 la Ley General de Cooperativas, que establecía un marco regulatorio de las sociedades cooperativas a nivel estatal y para las comunidades autónomas carentes de Ley propia.

Durante los años siguientes se fueron desarrollando leyes cooperativas en las diferentes comunidades autónomas siguiendo el patrón de la Ley Estatal, con incorporaciones más o menos novedosas y a partir 1999 se produce una reforma de la Ley General de Cooperativas y de las leyes de cooperativas autonómicas para adaptarlas al marco europeo.

Durante estas décadas el cooperativismo y la Economía Social se fueron asentando progresivamente en España acentuando su crecimiento especialmente en tiempos de crisis, hasta representar aproximadamente el 10% del PIB y un 12,5% del total del empleo según la Confederación Empresarial Española de la Economía Social (CEPES).

En el año 2011 se aprueba la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social, que define la configuración actual de la Economía Social en España, convirtiéndose en el primer país en aprobar una Ley específica en esta materia. Esta Ley reconoce dentro del concepto de Economía Social a todas las entidades que priman las personas y del fin social sobre el capital, con una gestión autónoma y democrática, cuya aplicación de los resultados obtenidos de la actividad económica se reparte en función del trabajo aportado o actividad realizada por las socias y socios, e incluyen entre sus fines la promoción de la solidaridad y el desarrollo local con independencia respecto a los poderes públicos. En definitiva, se incluyen dentro de esta categoría a las cooperativas, las sociedades laborales, las mutualidades, los centros de inserción, los centros especiales de empleo, las cofradías de pescadores, las asociaciones y las fundaciones.

Los anteriores avances legislativos en materia de promoción del cooperativismo fueron respaldados en mayor o menor medida por políticas de ayudas y apoyo a la economía social desde los ámbitos estatal y autonómico dependiendo del arraigo del tejido cooperativo en cada Comunidad y del color político de cada Gobierno.

Durante la Gran Recesión las cooperativas han demostrado mayor resiliencia a la crisis, sufriendo un impacto relativo mucho menor en términos de pérdida de empleo que el resto de las empresas, y han demostrado cierto comportamiento contracíclico tanto en ésta como en crisis precedentes (Calderón, 2012; Birchall and Ketilson, 2009). Ante la evidencia de este mejor comportamiento, varias organismos internacionales han destacado en los últimos años la relevancia del papel de las cooperativas en el desarrollo económico y social, como la ONU, la OIT o el Consejo Económico y Social de España.

En este sentido, el principal avance institucional de los últimos años es la Directiva 2014/23/UE del Parlamento Europeo y 2014/24/UE del Consejo sobre Contratación Pública, que si bien no hace referencia directamente a la Economía Social, impulsa la inclusión de cláusulas sociales en la adjudicación de contratos públicos en los Estados miembro, favoreciendo indirectamente a este tipo de entidades.

Otro elemento novedoso en los últimos años es la irrupción en el panorama político en el año 2014 de un nuevo partido, Podemos, que tiene entre sus objetivos políticos la democratización de la economía e incluye en todos sus programas nuevas propuestas relacionadas con la promoción de la economía social y solidaria como la inclusión de nuevas figuras como las cooperativas de impulso empresarial y las cooperativas de servicio público o el favorecimiento de los procesos de transformación de empresas en crisis en cooperativas. Recientemente este partido ha conseguido la inclu-

sión de enmiendas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para reforzar el peso de las cláusulas sociales y medioambientales en línea con las Directivas Europeas en esta materia. Esta Ley es la norma que establece un sistema legal de contratación pública, y por ende regula la forma en la que el Sector Público adquiere bienes y servicios del sector privado. Dado que en buena medida las empresas que se inscriben en este sector no se rigen bajo principios exclusivamente de rentabilidad económica, sino también de rentabilidad social, el apoyo del sector público en muchas ocasiones supone un impulso imprescindible para que este tipo de actividades puedan desarrollarse y ser sostenibles en el tiempo. De ahí que la inclusión de cláusulas sociales y medioambientales en dicha norma pueda suponer un verdadero impulso para la economía social y solidaria

Sin embargo, la principal novedad que consideramos que se ha producido en los últimos años - desde 2015- y en la que nos extenderemos a continuación, es la que atañe a la promoción de la economía social y solidaria desde el ámbito municipal con la llegada a las principales ciudades del estado de los denominados Ayuntamientos del Cambio a partir de las elecciones municipales de 2015.

3. Economía Social y Solidaria en el nuevo municipalismo

Las elecciones de 2015 en España tuvieron como consecuencia más reseñable el triunfo electoral en ayuntamientos de ciudades como Madrid, Barcelona, Valencia, Zaragoza, Coruña, Oviedo o Cádiz de las candidaturas ciudadanas y de unidad popular crecidas al calor del 15-M y Podemos. El impulso decidido a la economía social y solidaria formó parte desde el inicio de las líneas estratégicas de acción económica de estos ayuntamientos. A continuación se analizan en profundidad los casos de Madrid y Barcelona.

3.1. La “Estrategia Municipal de Economía Social y Solidaria del Ayuntamiento de Madrid, 2018-2025”

Con la llegada de un nuevo equipo de Gobierno al Ayuntamiento de Madrid en 2015 se produjo un cambio significativo en la orientación de las política públicas y, específicamente, en las relacionadas con la Economía Social y Solidaria. Las anteriores Juntas de Gobierno habían mostrado un escaso interés en esta materia, dedicando pocos recursos y abordándola siempre como una cuestión marginal y aislada del conjunto de las actuaciones del Ayuntamiento.

En el año 2016 se inicia un proceso colaborativo, implicando a los agentes sociales como asociaciones de cooperativas, asociaciones y fundaciones; a expertos profesionales de este ámbito, a académicos y universitarios; y a técnicos municipales. Todo ello con el objetivo de formular una estrategia a largo plazo y con auténtica capacidad transformadora y de impulso a la Economía Social y Solidaria. Este proceso continuó durante el 2017 con la discusión en los distintos espacios de debate promovidos desde el Ayuntamiento, como han sido el Consejo Consultivo de la ESS y el Foro Abierto de la ESS.

El primero de ellos, el Consejo Consultivo, consiste en un órgano permanente de debate que, presidido por el Concejal de Economía y Hacienda, integra a 27 representantes de las organizaciones cooperativas y de inserción (como EAPN Madrid, REAS, AMEI, COOPERAMA, ASALMA), asociaciones de trabajadores autónomos (ATA, UPTA, FECOMA), usuarios (UNCUMA); asociaciones de vecinos (FRAVM), fundaciones (Tomillo), académicos (las Universidades Complutense y Carlos III), así como representantes del Ministerio de Empleo y Seguridad Social; la Consejería de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid.

Sus principales tareas, además de la elaboración del plan estratégico, son la creación de las Oficinas de la Economía Social y Solidaria (OESS) de los distritos de Villaverde y Centro, que realicen acciones de dinamización y permitan establecer una serie de medidas orientadas a facilitar la financiación y capitalización de las empresas de la economía social. De esta forma se integra en el contenido y desarrollo del plan estratégico a los principales agentes para atender a sus necesidades y conseguir la mayor eficacia posible, pero también para que sea abierta y flexible mejorando su implementación.

El segundo de los espacios de debate son los Foros Abiertos de la economía social celebrados en 2017 (marzo y octubre). En dichos foros se presentó el borrador del plan estratégico con las principales temáticas: 1) Análisis de las políticas de fomento de la economía social y solidaria, 2) Dinamización y Territorio, 3) Reserva de mercado y contratación; y 4) Herramientas de financiación y buenas prácticas. Este proceso tuvo como punto central la votación entre octubre y noviembre de 2017, en la plataforma "Decide Madrid" (decide.madrid.es), de las medidas que compondrían el plan estratégico. De esta manera se consiguió una mayor difusión de dicho plan entre la ciudadanía y una mayor vinculación con las necesidades y objetivos de los distintos barrios de Madrid, dotándolo también de una visión interseccional de género, clase y etnia.

El plan consta de ocho objetivos estratégicos (o de largo plazo y a desarrollar durante la vigencia del proyecto), relativos a impulsar y fortalecer la economía social como motor del desarrollo territorial y la creación de empleo mediante cuatro grandes ejes: 1) Creación de ecosistemas territoriales; 2) Centralidad de la ESS en las políticas municipales; 3) Generación de conocimiento e innovación; y 4) Creación y fortalecimiento de la ESS.

Desde la aprobación del proyecto, las Áreas de Gobierno y los 21 distritos de la ciudad han desarrollado iniciativas dentro de las 18 líneas de actuación y dotándolos de financiación presupuestaria para 2018 y 2019. De tal forma que de los 5,9 millones de euros destinados al plan, 4,5 se encuentran en el eje de fortalecimiento y 1,4 en el de ecosistemas territoriales.

En el primer eje se encuentran medidas como:

- Programas de formación permanente a los trabajadores de ESS y apoyo para creación de empresas con base tecnológica en la Economía Social y Solidaria en sectores estratégicos.
- Medidas de financiación, combinando recursos públicos, privados y público-privados, así como la intercooperación con el objetivo de ganar economías de escala y mejorar la cadena de valor.
- Apoyo a la transformación de sociedades mercantiles o trabajadores autónomos en entidades de economía social, ya sea en un su forma jurídica o mediante la modificación de sus prácticas hacia los de la ESS
- Impulso de clusters sectoriales tanto específicos de economía social como el apoyo a la incorporación de clusters ya existentes.

En el segundo, se encuentran:

- La creación de las OESS como herramienta de gestión y comunicación con los agentes sociales y la ciudadanía.
- Creación de un ecosistema social mediante actuaciones de dinamización en barrios, sensibilización y
- Establecer mecanismos de cooperación y colaboración con centros de investigación, educación e innovación, que permitan a las entidades de ESS mejorar sus procesos de gestión tecnológica y del conocimiento.

Además, de medidas estas medidas específicas el plan incluye también un programa de comunicación en el municipio así como la adopción de prácticas de contratación y compra pública responsable (cláusulas sociales, de comercio justo, medioambientales y de género).

Finalmente, es destacable la actuación del proyecto MARES (Ecosistemas Urbanos Resilientes para una Economía Sostenible), en el marco de la Urban Innovative Actions desarrollada por la Unión Europea, que consiste en una iniciativa del Ayuntamiento junto otras asociaciones que ha sido financiada con 4,8 millones de euros por la UE y por 1,2 millones por el Ayuntamiento. La cual se encuentra desarrollando sus actividades, entre 2017 y 2019, en cuatro distritos donde se introducirán medidas orientadas a favorecer los sectores de movilidad, alimentación, reciclaje, energía y cuidados.

Todas ellas cuentan con los siguientes espacios: 1) Eventos periódicos donde dar a conocer las actividades realizadas y jornadas de debates; 2) El desarrollo de Proyectos empresariales innovadores; 3) Mar de Ideas, donde se recogen propuestas relacionadas con cada sector; y 4) Comunidades de aprendizaje (CAP) que consisten en espacios dedicados a profundizar los conocimientos adquiridos.

En cada uno de los distintos sectores se han desarrollado múltiples actividades, a modo de ejemplo:

- Movilidad: talleres de formación en transporte activo y en movilidad sostenible.
- Alimentación: creación de empresas agroecológicas y productos de proximidad.
- Movilidad y alimentación: mediante la creación de servicios de reparto en bicicleta de productos ecológicos y de cercanía.
- Reciclaje: creación de empresas dedicadas a la economía circular, por ejemplo, al reciclaje y reutilización del textil o de mobiliario
- Energía: apoyo a cooperativas de producción y consumo de energía (fotovoltaica, solar, etc...) y de rehabilitación de viviendas para el ahorro energético.
- Cuidados: creación de espacios de crianza y cuidados compartidos así como cooperativas de trabajadores/as del sector de cuidados, todo ello dentro de las política de sostenibilidad de la vida en las grandes ciudades.

En definitiva, se observa la voluntad del Ayuntamiento de Madrid de potenciar la economía social desde múltiples enfoques, combinando los procesos participativos en la elaboración de un plan estratégico a largo plazo, basado en apoyo directo, la creación de un ecosistema y la responsabilidad en la adquisición de bienes y servicios, junto con iniciativas a nivel europeo de innovación social.

3.2. El “Plan de Impulso de la Economía Social y Solidaria en Barcelona 2016-2019”

El Ayuntamiento ha seguido una estrategia bastante similar. En primer lugar, también ha desarrollado mecanismos de participación ciudadana como el Comisionado de Economía Cooperativa, Social y Solidaria y Consumo, dependiente del Área de Economía y Trabajo, Ciudad Digital y Relaciones Internacionales, que tiene como objetivos desarrollar en Barcelona tanto los aspectos más generales de la economía social como también políticas específicas de Tiempo y Cuidados, así como una transformación en el ámbito de consumo.

El Comisionado se ha encargado de mantener encuentros con las principales organizaciones de la economía social en Barcelona. Como son la Mesa del Tercer Sector Social, asociaciones dedicadas a la discapacidad intelectual y a la inserción, las cooperativas de trabajo y vivienda, las asociaciones de consumidores y usuarios, las entidades de finanzas éticas y las asociaciones de la economía social.

Asimismo, también ha mantenido encuentros, celebrado congresos y recopilación de propuestas por parte de la ciudadanía. De esta forma, el plan distingue entre el ámbito socio-empresarial y el socio-comunitario, este último más centrado en proyectos como huertos comunitarios, bancos de tiempo o grupos de consumo agroecológico.

Respecto a los objetivos del plan, divide los 31 objetivos en dos grandes áreas. Por un lado, se encuentran las actividades de promoción, más vinculadas a iniciativas de nueva creación y, por otro lado, se encuentran las actividades de refuerzo, que van orientadas a acompañar iniciativas ya existentes. Las cuales a su vez se componen de tres líneas de trabajo cada una.

En el caso de las primeras, las actividades de promoción, el plan incluye:

- **Formación:** consiste en acciones para impulsar las capacidades de gestión en cooperativas, capacitación de trabajadores, formación del personal de las instituciones públicas y en los centros educativos.
- **Financiación:** favorecer las finanzas éticas tanto para el Ayuntamiento como para la ciudadanía y las empresas de economía social. Lo cual se ha materializado en un fondo de crédito municipal para facilitar el acceso a financiación a la economía social.
- **Intercooperación:** Mediante la colaboración entre empresas sociales como empresas proveedoras, celebración de ferias y encuentros, así como apoyar la creación de una moneda social.

En el caso de las segundas, las actividades de refuerzo, el plan detalla las siguientes:

- **Comunicación:** incrementar la capacidad de visibilización con el objetivo de incrementar el conocimiento sobre la economía social de la ciudadanía
- **Recursos:** Mejorar y desarrollar nuevos recursos como el espacio municipal de Barcelona Activa, El Far, y apoyando al ecosistema social ya existente y desarrollar el modelo de sistema integral cooperativo de intervención socioeconómica.
- **Territorialización:** articular las iniciativas territorialmente para implicar a los barrios y distritos, incluyendo proyectos agroecológicos o forestales en el entorno de montaña.

Respecto a la financiación presupuestaria entre 2015 y 2019, se ha planificado un gasto total de 24,5 millones, divididos entre gastos corrientes (16 millones) e inversiones (8,5 millones). Los primeros divididos entre los 6 ejes, siendo el más relevante el de formación (5,7 millones), y los segundos centrados en los proyectos estratégicos y emblemáticos de la ciudad. Es de destacar la actuación de entidades como El Far o Coòpolis (Ateneu Cooperatiu de Barcelona) dedicadas al apoyo de creación de cooperativas, siendo algunos de los principales nodos del ecosistema social (junto con otras como Can Picó o el Hub de la Bicicleta).

En resumen, el Ayuntamiento de Barcelona también ha mostrado un gran compromiso con la economía social, con especial énfasis en las entidades sociocomunitarias, y financiando la creación de espacios públicos que sirvan de nodos para el ecosistema de creación e innovación social. Además, se hace una explícita defensa de una nueva política socioeconómica que sirva para transformar no sólo la realidad económica sino también la social y ambiental.

4. Hacia una Economía Social del conocimiento

Desde los inicios del movimiento cooperativo y su regulación en nuestro país, el modelo productivo ha experimentado grandes cambios a nivel global, pasando de una sociedad industrial a una sociedad del conocimiento, caracterizada por la globalización, una elevada financiarización, la digitalización de la economía, una menor jerarquía dentro del núcleo de la organización empresarial, una mayor conciencia medioambiental y un incremento de las desigualdades a nivel global.

En este apartado valoraremos qué oportunidades de futuro consideramos que ofrece el actual contexto a las cooperativas y la Economía Social y qué papel podrían tener los poderes públicos para fomentar este modelo.

En materia de reducción de desigualdades está claro que la economía social puede jugar un papel importante, y así lo reconocen intelectuales de prestigio internacional como Stiglitz (2009) al señalar que un mayor papel de las entidades de la Economía Social contribuiría a un desarrollo económico más equilibrado socialmente. Parece lógico que esto sea así teniendo en cuenta que las entidades de Economía Social tienen la participación en los resultados en función del trabajo en lugar del capital.

Así mismo, la creciente necesidad de prestación de nuevos servicios públicos anteriormente no cubiertas por parte de los Estados, como puede ser la dependencia y los cuidados, abre posibilidades a estas entidades del tercer sector que operan en el espacio existente entre lo público y lo privado. También las finanzas éticas y cooperativas son un sector con elevado potencial dada la pérdida de legitimidad social que ha sufrido el sector financiero capitalista a raíz de la crisis (Birchall, 2009).

Por otro lado, con el desarrollo del management moderno durante la segunda mitad del siglo XX, las empresas capitalistas empezaron a valorar la importancia de tener a trabajadores motivados, identificados con la empresa, dispuestos a innovar y a crear a través del intraemprendimiento y partícipes de los procesos de toma de decisiones. Además, en los últimos años clientes y usuarios han adquirido un papel adicional en la actividad de la empresa, al servir como fuente de información para mejorar los procesos e incluso como base de nuevos modelos de negocio basados en la gestión de datos.

Economistas de referencia en el campo gerencial como Porter y Kramer (2011) han profundizado en este nuevo modelo de empresa a través del concepto de *shared value*, identificando que las necesidades sociales, y no solo las necesidades económicas, forman parte esencial de los mercados. Este tipo de discursos inunda también los espacios de coworking y las incubadoras de Startups que se multiplican en las principales ciudades del mundo.

Uno de los cambios más significativos a nivel económico y empresarial de los últimos años asociado a la digitalización es la creciente importancia a nivel global de las plataformas digitales y cómo su hegemonía está transformando los modelos de negocio, el empleo, las ciudades y la forma de consumir. Efectivamente, hablamos de plataformas digitales como Facebook o Google, cuyo modelo de negocio se basa en los datos aportados por sus usuarios, plataformas como Airbnb o Uber que hacen de intermediarios entre propietarios de vivienda y huéspedes o entre conductores y pasajero.

Al calor de este tipo de plataformas cuyo auge se produjo durante la Gran Recesión nace el concepto de Economía Colaborativa, descrito por Sundararajan (2016) como sistemas económicos que se caracterizan por mercados grandes que permiten el intercambio de bienes y servicios, por el aprovechamiento de los recursos de forma intensiva, las relaciones peer to peer, operativa basada en Internet y delgadas líneas entre la colaboración personal y el servicio profesional. Por su parte, la Comisión Europea publicó en 2016 su comunicación sobre una Agenda Europea para la Economía Colaborativa en la que la define como “modelos de negocio en los que se facilitan actividades mediante plataformas colaborativas que crean un mercado abierto para el uso temporal de mercancías o servicios ofrecidos a menudo por particulares”.

Sin embargo, algunas de las empresas que comenzaron abanderando la Economía Colaborativa, como Airbnb, tienen cada vez menos de colaborativo, al convertirse en meros marketplaces para la oferta de pisos turísticos por grandes propietarios, y algunas otras empresas que a veces se caracterizan con esta etiqueta, como Uber, Deliveroo o Glovo, nunca tuvieron nada de colaborativo y lo correcto es encuadrarlas dentro del capitalismo de plataforma o economía digital en general.

Estas plataformas se limitan a hacer de intermediarios entre usuarios, denominados *prouser*s por su doble consideración de proveedores y usuarios, que son quienes generan el valor, sin compartir la propiedad ni los beneficios obtenidos de la red. Más bien al contrario, la propiedad de las plataformas recae en unas pocas empresas capitalistas que aprovechan las economías de red para obtener rentas monopolistas. Además, las prácticas desleales y precarizantes de estas empresas para sortear las regulaciones han servido para estigmatizar un concepto, el de economía colaborativa, que por otra parte, podría ser aprovechado por la Economía Social para expandirse.

De hecho, en los últimos tiempos se está produciendo dentro de la economía digital el auge de la tecnología *blockchain*. Esta tecnología, ya emancipada de las criptomonedas, posibilita la creación de redes distribuidas para la validación de operaciones peer-to-peer y está revolucionando las plataformas digitales al posibilitar la sustitución de autoridades centrales por comunidades de individuos. Su crecimiento está en parte asociado a una creciente preocupación dentro de la sociedad por alta concentración del tráfico en Internet en unas pocas compañías

Las cooperativas, como empresas democráticas y descentralizadas articuladoras de capital social, parecen idóneas socialmente para desarrollar las actividades propias de la Economía Colaborativa, pero también de todas aquellas actividades que impliquen la generación de valor a través de los datos

de sus usuarios y que además operan en sectores de interés público como la movilidad, la vivienda o las finanzas.

Las cooperativas de plataforma son aquellas en las que la actividad cooperativizada es la plataforma digital que proporciona recursos a sus usuarios, gestionadas de forma democrática y distribuida y que reparten los beneficios entre los socios (ALFONSO, 2016). Este tipo de cooperativas son la herramienta idónea para la sustitución de las plataformas capitalistas que hegemonizan actualmente los servicios *peer to peer* en Internet por empresas democráticas gestionadas por los usuarios. Actualmente ya existen algunos ejemplos de cooperativas de plataforma que operan en algunos de los sectores dominados por plataformas capitalistas como es el caso de *Loconomics*, que sería el *TaskRabbit* cooperativo, *Fairmondo*, similar a *eBay*, o *La'Zooz*, una aplicación de transportes urbanos similar a Uber o Cabify basada en *Blockchain*.

No obstante, el cooperativismo de plataforma no es un fenómeno demasiado extendido y las plataformas existentes difícilmente pueden competir con sus homólogos capitalistas. Una de los principales impedimentos para que las plataformas cooperativas puedan competir en la economía digital es la necesidad de elevadas inversiones para aprovecharse de los efectos de red propios de estos mercados donde el primero en llegar tiene facilidad mantener la posición de dominio.

Es aquí donde entra en juego el papel de las diferentes administraciones públicas, de lo que Mariana Mazzucato (2013) denomina Estado Emprendedor. Debido al interés público de determinados sectores de interés público como la vivienda o el transporte, la intervención pública a través de sus instrumentos de inversión está totalmente justificada. En este sentido, fórmulas la cooperativa de servicios públicos, como entidades cooperativas en las que las administraciones forman parte como socias y determinan las condiciones de prestación de un determinado servicio pueden ser una herramienta idónea para articular redes desde economía verdaderamente colaborativa a través de plataformas de propiedad público-cooperativa.

5. Conclusiones

Desde la entrada en vigor de la Constitución española en 1978 el cooperativismo español ha seguido una evolución favorable aunque desigual, gracias en cierta medida al acompañamiento legislativo impulsado por los parlamentos y gobiernos autonómicos y central. Normalmente, los desarrollos legislativos más ambiciosos en materia de Economía Social se produjeron bajo gobiernos progresistas o nacionalistas en el caso vasco, o por la influencia de fuerzas progresistas aprovechando directivas europeas favorables, como ha ocurrido recientemente.

Los experimentos más interesantes que se están produciendo en la actualidad en materia de fomento de la Economía Social desde las administraciones son los que están protagonizando los denominados ayuntamientos del cambio. En el caso de los ayuntamientos que hemos analizado se observa un patrón común en materia de promoción del cooperativismo y la Economía Social y solidaria:

- 1) Elaboración de planes estratégicos con amplia participación social, tanto en su elaboración como en su seguimiento.
- 2) Distinción entre dos ámbitos, uno de intervención directa y otro de acompañamiento. Mientras que en el primero de ellos se desarrollan iniciativas orientadas a estimular mediante actuaciones concretas a la economía social, en el segundo se pretende crear un entorno que permita la autonomía de innovación y desarrollo a los agentes de la economía social y solidaria.
- 3) Dentro de las iniciativas de intervención directa -denominadas creación y fortalecimiento en el caso de Madrid y promoción en el caso de Barcelona- se incluyen políticas de financiación, formación e intercooperación.
- 4) Entre las intervenciones de apoyo, denominadas de refuerzo en Barcelona y creación de ecosistema en Madrid, se encuentran tanto la promoción y comunicación como la generación de un entorno que posibilite el desarrollo de la economía social, mediante oficinas y espacios públicos así como mediante la colaboración entre distintas entidades.
- 5) En ambos casos, se incluyen principios de adquisición pública acorde con criterios sociales, de comercio justo, medioambientales y de género.

Las principales diferencias entre ambos planes es que el de Barcelona tiene una duración menor y realiza una diferencia clara entre las organizaciones socioempresariales y las sociocomunitarias; característica ausente en el plan de Madrid. Por el contrario, este último hace una referencia explícita a las empresas de base tecnológica o economía social 4.0, que suponen una importante oportunidad de transformación del intercambio de bienes y servicios.

Desde nuestro punto de vista, las cooperativas y la economía social tiene un enorme potencial de desarrollo ante la necesidad de paliar las desigualdades generadas por el capitalismo financiero, la necesaria ampliación de la cartera de servicios del Estado del bienestar, y la creciente relevancia económica de las plataformas digitales.

En este sentido, partidos políticos como Podemos, y el conjunto de actores que conforman el denominado espacio del cambio en España, continúen avanzando en la promoción de la Economía Social y especialmente en el aprovechamiento de las nuevas posibilidades que esta ofrece para la cooperativización de las plataformas digitales mediante la iniciativa público-cooperativa

En definitiva, es fundamental que dentro de la agenda política de las fuerzas progresistas cobre protagonismo la Economía Social y Solidaria como herramienta privilegiada para el impulso de la democratización económica y que, de esta manera, se materialicen con mayor intensidad los principios reflejados en la Constitución en esta materia.

6. Bibliografía

- ALFONSO, R. (2016): "Economía colaborativa: un nuevo mercado para la economía social", *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, 88, 231-258.
- AYUNTAMIENTO DE BARCELONA (2018): *Economía Social y Solidaria*, Disponible en: <https://ajuntament.barcelona.cat/economia-social-solidaria/es>
- AYUNTAMIENTO DE MADRID (2018): *Estrategia Municipal de Economía Social y Solidaria del Ayuntamiento de Madrid, 2018-2025*.
- BIRCHALL, J. (2014): *Resiliencia en tiempos de crisis: el poder de las cooperativas financieras*, International Labour Organization. Disponible en: https://ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_emp/documents/publication/wcms_235766.pdf.
- BIRCHALL, J. & KETILSON, L. (2009): *Resilience of the Cooperative Business Model in Times of Crisis*, International Labour Organization. Disponible en: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_emp/---emp_ent/documents/publication/wcms_108416.pdf.
- CALDERÓN, B. (2012): "Cómo afrontan la crisis las cooperativas en España: comparativa de trayectorias laborales a partir de la Muestra Continua de Vidas laborales", *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, 76, 5-26.
- CHAVES, R. & MONZON, J.L. (2018): "La economía social ante los paradigmas económicos emergentes: innovación social, economía colaborativa, economía circular, responsabilidad social empresarial, economía del bien común, empresa social y economía solidaria", *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, 93, 5-50, DOI: 10.7203/CIRIEC-E.93.12901.
- CNMC (2016): Conclusiones preliminares sobre los nuevos modelos de prestación de servicios y la economía colaborativa.
- COM (2016) 356 final, Bruselas 2.6.2016, Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo al Comité Económico y Social europeo y al Comité de las Regiones titulada "Una Agenda Europea para la economía colaborativa".
- DEMOCRACY AT WORK INSTITUTE (US Federation of Working Cooperatives) (2015): "Moving Past the 'Tale of Two Cities': New York City Enacts First Pro-Worker Cooperative City Legislation in the United States", 18-3-2015.
- MARES (2018): *Ecosistemas Urbanos Resilientes para una Economía Sostenible*. Disponible en: <https://maresmadrid.es/mares/>

MAZZUCATO, M. (2013): *Entrepreneurial State: Debunking Public vs. Private Myths in Risk and Innovation*, London: Anthem Press.

OCDE-DAC (2001): *Policy Guidance for Strategies for Sustainable Development*.

PORTER, M.E. & KRAMER, M.R. (2011): "The big idea: Creating shared value", *Harvard Business Review*, 89(1), 2.

SKINNER, C. (2016): *Valuweb: how Fintech firms are using Bitcoin Blockchain and mobile technologies to create the internet of values*, Marshall Cavendish.

STIGLITZ, J. (2009): "Moving beyond market fundamentalism to a more balanced economic", *Annals of Public and Cooperative Economics*, 89(3), 345-360.

STOKES, K., CLARENCE, E., ANDERSON, L. & RINNE, A. (2014): "Making sense of the UK collaborative economy", *Nesta*, 1-47.